INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 8 de marzo de 2021; al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que venció en silencio traslado de la actualización de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120120016 6-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ HERNANDO AYALA BALLÉN
DEMANDADO: OLGA LUCIA GÓMEZ

En atención a que la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante quien actúa a través de apoderado judicial en causa propia no fue objetada, visible a folio 224 del plenario y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, por cuanto se presentó bajo los parámetros del mandamiento de pago y de la última liquidación de crédito aprobada por auto del 18 de julio de 2019, el despacho dispone;

De conformidad al numeral 3° del artículo 446 del C.G.P, **APROBAR** la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte activa, en consecuencia, la obligación adeudada por la parte ejecutada al corte del 28 de febrero de 2021 es la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE **($3'340.061).**

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 012 del 18 de marzo de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.